

Madrid, 12 de marzo de 2021

Estimado partícipe:

Nos ponemos en contacto con usted como partícipe del fondo **MI FONDO SANTANDER DECIDIDO, FI (próximamente SANTANDER GESTIÓN GLOBAL EQUILIBRADO), FI**, con motivo de la autorización por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado 5 de marzo de 2021 de la fusión de su fondo, que absorberá a **MI FONDO SANTANDER MODERADO, FI**.

¿Por qué se realiza esta fusión?

Con el fin de optimizar la gestión y racionalizar la gama, creamos un solo vehículo con un mayor volumen bajo gestión, ya que tanto el fondo absorbente como el absorbido se encuentran en el mismo escalón de riesgo.

¿Cuál es la nueva política de inversión del fondo?

El panorama económico de la zona euro, con crecimiento moderado y baja inflación, ha llevado a las autoridades monetarias a situar los tipos de interés de nuevo en niveles mínimos históricos. En este escenario, con el fin de mejorar el comportamiento del producto se busca dotar al fondo de mayores palancas de inversión, flexibilizar la gestión y potenciar la diversificación entre distintos tipos de activo, todo ello estableciendo una volatilidad máxima en el fondo con el fin de predefinir un presupuesto de riesgo.

La política de inversión del fondo se flexibilizará dejando de ser un fondo de fondos y aumentando los máximos de inversión en activos como baja calidad crediticia o en países emergentes, estableciéndose un máximo de volatilidad del 10%, consideramos que estos cambios son un incremento en las palancas de inversión necesario en el entorno actual de mercado para obtener mayor rentabilidad. El nivel de riesgo del fondo no varía (4). Todos los cambios vienen detallados en la comunicación adjunta.

¿Qué tengo que hacer?

Si usted desea **mantener su inversión** en las condiciones ofrecidas, **no necesita realizar ningún tipo de trámite**.

Si por el contrario, **decide reembolsar o traspasar sus participaciones**, podrá efectuarlo, **sin comisión o gasto alguno**, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

Si decide traspasar sus participaciones, encontrará entre nuestros productos la más amplia gama de fondos donde elegir el producto que mejor se adapte a sus exigencias y características.

¿Cuándo serán efectivos los cambios?

El fondo pasará a gestionarse con su nueva política de inversión una vez haya transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación, lo que será antes del próximo 24 de abril cuando absorberá a **MI FONDO SANTANDER MODERADO, FI**.

Si desea cualquier aclaración adicional sobre esta comunicación o sobre nuestros fondos de inversión, le invitamos a que se dirija a su oficina habitual consulte nuestra página web

www.santanderassetmanagement.es.

Agradeciendo su confianza, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Santander Asset Management, S.A., SGIC

Madrid, a 12 de marzo de 2021

Estimado/a partícipe:

SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC como Sociedad Gestora de los fondos que a continuación se relacionan, procede a comunicarles que ha acordado la fusión por absorción de los siguientes fondos:

Denominación del fondo beneficiario (absorbente)	Nº Registro CNMV	Denominación Depositaria	Denominación Gestora
MI FONDO SANTANDER DECIDIDO, FI (Clase S) (próximo SANTANDER GESTIÓN GLOBAL EQUILIBRADO, FI)	4253	CACEIS BANK SPAIN, S.A. (Nº Registro CNMV 238)	SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A. SGIIC (Nº Registro CNMV 12)
Denominación del fondo fusionado (absorbido)	Nº Registro CNMV		
MI FONDO SANTANDER MODERADO, FI (Clase S, Clase AJ, Clase MJ)	4252		

1. Aprobación por la CNMV

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la Fusión de los referidos Fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 5 de marzo de 2021.

2. Contexto y Justificación de la fusión

La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER ASSET MANAGEMENT, SGIIC, SA con el que se pretende racionalizar su gama de fondo. El resultado de esta fusión será un único Fondo con mayor patrimonio, MI FONDO SANTANDER DECIDIDO, FI (próximo SANTANDER GESTION GLOBAL EQUILIBRADO, FI).

La fusión se realizará del siguiente modo:

- La Clase S del fondo MI FONDO SANTANDER DECIDIDO, FI absorbe a la Clase S del fondo MI FONDO SANTANDER MODERADO, FI.
- La Clase S del fondo MI FONDO SANTANDER DECIDIDO, FI absorbe a la Clase AJ del fondo MI FONDO SANTANDER MODERADO, FI.
- La Clase S del fondo MI FONDO SANTANDER DECIDIDO, FI absorbe a la Clase MJ del fondo MI FONDO SANTANDER MODERADO, FI.

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento

El fondo beneficiario (absorbente) va a realizar cambios sustanciales en su política de inversión y en el régimen de comisiones aplicables entre otros aspectos, que entrarán en vigor con la inscripción del folleto explicativo y del documento con los datos fundamentales para el inversor actualizados, lo cual ocurrirá una vez transcurrido el plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de remisión de la presente comunicación.

A continuación se describen las nuevas características que tendrá el fondo beneficiario (absorbente):

Categoría: Fondo de Inversión (antes Fondo de Fondos). Global (antes RENTA VARIABLE MIXTA INTERNACIONAL).

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: 4 en una escala del 1 al 7 (se mantiene).

Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:

La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice Euribor 1 mes (20%), el ML 1-10yr Euro Broad Market (40%) y el MSCI AC World NTR (40%) (incluye la rentabilidad neta por dividendos), gestionándose con un objetivo no garantizado de volatilidad anualizada máxima inferior al 10% para un periodo de observación de 4 años. Dichas referencias se tomarán únicamente a efectos meramente informativos o comparativos.

Invierte 0-100% del patrimonio en IIC financieras (activo apto), armonizadas o no (máximo 30% no armonizadas) y hasta un 20% en gestión alternativa, del Grupo o no de Gestora.

Se tendrá exposición directa e indirecta a renta variable (20-60%) y el resto a renta fija (incluye instrumentos del mercado monetario cotizados o no (líquidos) y depósitos). La renta fija será pública y/o privada sin predeterminedar porcentajes ni duración, e incluye titulizaciones a través de IIC.

La calidad de las emisiones será al menos media (mínimo BBB-/Baa3) y máximo 40% de la exposición total podrá tener baja calidad (inferior a BBB-/Baa3) o sin rating. No obstante, la renta fija podrá tener la calidad que en cada momento tenga el R. de España, si fuera inferior.

Los emisores/mercados serán OCDE, incluye emergentes hasta un 40% (OCDE/no OCDE), sin predeterminedar de sectores o capitalización.

La inversión en baja capitalización y baja calidad puede influir negativamente en la liquidez.

La suma de exposición en renta fija y renta variable emergente y/o High yield no supera el 50% de la exposición total.

El riesgo divisa será de 0-100% de exposición total.

Se podrá invertir hasta un 50% de la exposición total (directa, indirecta o a través de IIC) en instrumentos financieros aptos con rentabilidad ligada a: riesgo de crédito, inflación, tipo de interés, materias primas y/o volatilidad, con máximo del 20% de exposición a cada subyacente y en derivados sobre dividendos con el límite de la renta variable.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión.

El fondo cumple con la Directiva 2009/65/CE.

ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 40% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CREDITO MUY ELEVADO.

Régimen de comisiones que se modifican:

Comisión de gestión (anual) aplicada directamente al fondo:

- Clase S y Clase AJ: Máxima del 1,65% (**) sobre el patrimonio (antes 1,75%).

Comisión de gestión (anual) aplicada indirectamente al fondo (*):

- Clase S y Clase AJ: 1,5% sobre el patrimonio (antes 1,85%).

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

(**) La suma de la comisión de gestión directa e indirecta no superará el límite anual de 3,15% anual.

La comisión de gestión efectivamente cobrada podrá ser menor dependiendo de la rentabilidad del fondo en cada momento, con un mínimo del 1,55% anual sobre el patrimonio. La comisión de gestión variable efectivamente cobrada se calculará en base a la tabla que se adjunta como Anexo 2 y que se publicará mediante Hecho Relevante en la fecha de inscripción del folleto y DFI actualizados que recojan esta modificación de condiciones.

Comisión de depósito (anual) aplicada directamente al fondo:

- Clase S y Clase AJ: 0,1% sobre el patrimonio (se mantiene).

Comisión de depósito aplicada indirectamente al fondo (*):

- Clase S y Clase AJ: 1% sobre el patrimonio (se mantiene).

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Comisión de suscripción:

- No existe.

Comisión de reembolso:

- No existe.

Inversión mínima inicial para la Clase S: 1 participación (se mantiene)

Inversión mínima inicial para la Clase AJ: 1 participación (se mantiene).

Clase AJ: Volumen máximo de participaciones por partícipe a 1 participación.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, la comisión máxima de gestión aplicada directa e indirectamente no superará el 2,25% anual sobre patrimonio, y se exime al fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis financiero sobre inversiones.

En el Anexo 1 se incluye un cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, así como una posible disminución del rendimiento.

4. Evolución de las carteras del fondo beneficiario y fusionado hasta la ejecución de la fusión

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo beneficiario (absorbente). Esta reestructuración se iniciará una vez finalizado el plazo legal de 30 días naturales contado desde la fecha de envío de la presente comunicación y finalizará antes de la ejecución de la fusión, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos, y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

5. Derechos específicos de los partícipes

5.1. Derecho a mantener su inversión:

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

5.2. Derecho al reembolso o traspaso

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer todos los fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSION, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE) CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

5.3 Derecho a obtener información adicional.

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión.

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio de los fondos fusionados con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquellos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Las ecuaciones de canje serán el resultado del cociente entre:

- el valor liquidativo de la clase S del fondo MI FONDO SANTANDER MODERADO, FI y el valor liquidativo de la clase S de la IIC beneficiaria MI FONDO SANTANDER DECIDIDO, FI.
- el valor liquidativo de la clase AJ del fondo MI FONDO SANTANDER MODERADO, FI y el valor liquidativo de la clase S de la IIC beneficiaria MI FONDO SANTANDER DECIDIDO, FI.
- el valor liquidativo de la clase MJ del fondo MI FONDO SANTANDER MODERADO, FI y el valor liquidativo de la clase S de la IIC beneficiaria MI FONDO SANTANDER DECIDIDO, FI.

Las ecuaciones de canje definitivas se determinarán con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

La ejecución de la Fusión se producirá transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de la Gestora. La fecha prevista de la ejecución de la fusión es en la segunda quincena del mes de abril de 2021.

7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

Quedando a su entera disposición y con el ánimo de que siga confiando en nuestra gestión, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Martín Chocrón
Director Comercial,
Santander Asset Management, S.A., SGIIC

Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.

Anexo 2: Cuadro con la comisión gestión variable

ANEXO 1

Concepto	Fondo fusionado –absorbido– (características actuales)	Fondo beneficiario (absorbente)
	MI FONDO SANTANDER MODERADO, FI	MI FONDO SANTANDER DECIDIDO, FI (próximo SANTANDER GESTION GLOBAL EQUILIBRADA, FI)
Categoría/ Vocación	RENTA VARIABLE MIXTA INTERNACIONAL Fondo de Fondos.	GLOBAL
Política/estrategia de inversión	<p>La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice Euribor 1 mes (30%), el ML 1-10yr Euro Broad Market (40%) y el MSCI AC World (30%) (incluye la rentabilidad por dividendos), tomando dicha referencia a efectos meramente informativos y comparativos. Invierte 50%-100% del patrimonio en IIC financieras (activo apto), armonizadas o no (máximo 30% en IIC no armonizadas), del grupo o no de la Gestora y hasta un 20% en IIC de gestión alternativa. El Fondo tendrá exposición directa e indirecta a renta fija y liquidez (mínimo 40%) y renta variable (máximo 40%). En condiciones normales estará expuesto un 70% a renta fija y 30% a renta variable. La renta fija será pública y/o privada sin predeterminación de porcentajes, pudiendo incluir titulaciones a través de IIC. Se podrá invertir en instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos y hasta 20% del patrimonio en depósitos. La calidad de las emisiones será al menos media (mínimo BBB-/Baa3) y máximo del 25% de la exposición total podrá tener baja calidad (inferior a BBB-/Baa3) o sin rating. No obstante, la renta fija podrá tener la calidad que en cada momento tenga el R. de España, si fuera inferior. Duración media de la cartera de renta fija: entre -1 y 6 años. La renta fija y la renta variable será de emisores/mercados OCDE (principalmente europeos y EEUU) y minoritariamente emergentes, sin predeterminación de sectores o capitalización para la renta variable. La inversión en acciones de baja capitalización y en emisiones de baja calificación crediticia puede influir negativamente en la liquidez del</p>	<p>La gestión toma como referencia la rentabilidad del Índice Euribor 1 mes (20%), el ML 1-10yr Euro Broad Market (40%) y el MSCI AC World NTR (40%) (incluye la rentabilidad neta por dividendos), gestionándose con un objetivo no garantizado de volatilidad anualizada máxima inferior al 10% para un periodo de observación de 4 años. Dichas referencias se tomarán únicamente a efectos meramente informativos o comparativos. Invierte 0-100% del patrimonio en IIC financieras (activo apto), armonizadas o no (máximo 30% no armonizadas) y hasta un 20% en gestión alternativa, del Grupo o no de Gestora. Se tendrá exposición directa e indirecta a renta variable (20-60%) y el resto a renta fija (incluye instrumentos del mercado monetario cotizados o no (líquidos) y depósitos). La renta fija será pública y/o privada sin predeterminar porcentajes ni duración, e incluye titulaciones a través de IIC. La calidad de las emisiones será al menos media (mínimo BBB-/Baa3) y máximo 40% de la exposición total podrá tener baja calidad (inferior a BBB-/Baa3) o sin rating. No obstante, la renta fija podrá tener la calidad que en cada momento tenga el R. de España, si fuera inferior. Los emisores/mercados serán OCDE, incluye emergentes hasta un 40% (OCDE/no OCDE), sin predeterminar de sectores o capitalización. La inversión en baja capitalización y baja calidad puede influir negativamente en la liquidez. La suma de exposición en renta fija y renta variable emergente y/o High yield no supera el 50% de la exposición total. El riesgo divisa será de 0-100% de exposición total. Se podrá invertir hasta un 50% de la exposición total (directa, indirecta o a</p>

	<p>fondo. La exposición a riesgo divisa podrá llegar al 100%. La renta variable de emisores no área euro más el riesgo divisa podrá superar el 30% de la exposición total. Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión.</p> <p>ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 25% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON UN ALTO RIESGO DE CREDITO.</p>	<p>través de IIC) en instrumentos financieros aptos con rentabilidad ligada a: riesgo de crédito, inflación, tipo de interés, materias primas y/o volatilidad, con máximo del 20% de exposición a cada subyacente y en derivados sobre dividendos con el límite de la renta variable.</p> <p>Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión.</p> <p>ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 40% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CREDITO MUY ELEVADO.</p>
Cifra anual de gastos corrientes	Clases S, AJ y MJ: 1,82%	Clases S y AJ: 2,09%
Comisión Gestión	<p>Clases S, AJ y MJ:</p> <p>* Directa: 1,45%</p> <p>* Indirecta por inversión en IIC: 2,15%</p>	<p>Clases S y AJ:</p> <p>* Directa: Máxima del 1,65% (*)</p> <p>* Indirecta por inversión en IIC: 1,5%</p>
Comisión Depositario	<p>Clases S, AJ y MJ:</p> <p>* Directa: 0,1%</p> <p>* Indirecta por inversión en IIC: 1%</p>	<p>Clases S y AJ:</p> <p>* Directa: 0,1%</p> <p>* Indirecta por inversión en IIC: 1%</p>

(*)La suma de la comisión de gestión directa e indirecta no superará el límite anual de 3,15% anual.

La comisión de gestión efectivamente cobrada podrá ser menor dependiendo de la rentabilidad del fondo en cada momento, con un mínimo del 1,55% anual sobre el patrimonio. La comisión de gestión variable efectivamente cobrada se calculará en base a la tabla que se adjunta como Anexo 2 y que se publicará mediante Hecho Relevante en la fecha de inscripción del folleto y DFI actualizados que recojan esta modificación de condiciones

Las diferencias existentes entre el fondo fusionado (absorbido) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.

ANEXO 2

Comisión fija: 1,55%

Tramos de Rentabilidad		% CGE
0%	0,010000%	0,000%
0,010001%	0,020000%	0,004%
0,020001%	0,030000%	0,006%
0,030001%	0,040000%	0,008%
0,040001%	0,050000%	0,010%
0,050001%	0,060000%	0,012%
0,060001%	0,070000%	0,014%
0,070001%	0,080000%	0,016%
0,080001%	0,090000%	0,018%
0,090001%	0,100000%	0,020%
0,100001%	0,110000%	0,022%
0,110001%	0,120000%	0,024%
0,120001%	0,130000%	0,026%
0,130001%	0,140000%	0,028%
0,140001%	0,150000%	0,030%
0,150001%	0,160000%	0,032%
0,160001%	0,170000%	0,034%
0,170001%	0,180000%	0,036%
0,180001%	0,190000%	0,038%
0,190001%	0,200000%	0,040%
0,200001%	0,210000%	0,042%
0,210001%	0,220000%	0,044%
0,220001%	0,230000%	0,046%
0,230001%	0,240000%	0,048%
0,240001%	0,250000%	0,050%
0,250001%	0,260000%	0,052%
0,260001%	0,270000%	0,054%
0,270001%	0,280000%	0,056%
0,280001%	0,290000%	0,058%
0,290001%	0,300000%	0,060%
0,300001%	0,310000%	0,062%
0,310001%	0,320000%	0,064%
0,320001%	0,330000%	0,066%
0,330001%	0,340000%	0,068%

0,340001%	0,350000%	0,070%
0,350001%	0,360000%	0,072%
0,360001%	0,370000%	0,074%
0,370001%	0,380000%	0,076%
0,380001%	0,390000%	0,078%
0,390001%	0,400000%	0,080%
0,400001%	0,410000%	0,082%
0,410001%	0,420000%	0,084%
0,420001%	0,430000%	0,086%
0,430001%	0,440000%	0,088%
0,440001%	0,450000%	0,090%
0,450001%	0,460000%	0,092%
0,460001%	0,470000%	0,094%
0,470001%	0,480000%	0,096%
0,480001%	0,490000%	0,098%
0,490001%	en adelante	0,100%